SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. RECIBIDO 10 OCT 2016 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. RECIBIDO 10 OCT 2013 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SHF SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO (ARTÍCULO 42)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. RECIBIDO DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y TECNOLOGÍAS

LIC. JESÚS ARMANDO FÉLIX RUBIO
Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnologías
Presente.

La Dirección de Contabilidad, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación del servicio de asesoría de un despacho asesor especialista en materia fiscal y sus repercusiones en aspectos administrativos, financieros, jurídicos, contables y fiduciarios, tanto a nivel nacional como internacional, con motivo de la aplicación de los tratados fiscales internacionales o bien de cualquier legislación internacional aplicable según sea el caso para las operaciones de asuntos relacionados con arrendamiento con opción a compra, seguros hipotecarios, cesión de riesgos, instrumentos financieros derivados, emisión y bursatilización de hipotecas, régimen fiscal del fideicomiso de pensiones, pago de contribuciones federales y locales, y en todo lo relacionado con las operaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF) por su propio derecho y como Fiduciario en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), así como en su carácter de prestador de servicios de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, Sociedad Anónima de Capital Variable (SCV), contemplando incluso, de manera enunciativa más no limitativa, las revisiones a los rubros de contabilidad y a los cálculos e integración de pagos de contribuciones de las tres Entidades, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los servicios, deberán cubrir las siguientes especificaciones y cantidades:

I. Descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente, para explicar el objeto y alcance de la adquisición.

Se solicita la contratación del servicio de asesoría de un despacho asesor especialista en materia fiscal y sus repercusiones en aspectos administrativos, financieros, jurídicos, contables y fiduciarios, tanto a nivel nacional como internacional, con motivo de la aplicación de los tratados fiscales internacionales o bien de cualquier legislación internacional aplicable según sea el caso para las operaciones de asuntos relacionados con arrendamiento con opción a compra, seguros hipotecarios, cesión de riesgos, instrumentos financieros derivados, emisión y bursatilización de hipotecas, régimen fiscal del fideicomiso de pensiones, pago de contribuciones federales y locales, y en todo lo relacionado con las operaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF) por su propio derecho y como Fiduciario en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), así como en su carácter de prestador de servicios de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, Sociedad Anónima de Capital Variable (SCV)

contemplando incluso, de manera enunciativa más no limitativa, las revisiones a los rubros de contabilidad y a los cálculos e integración de pagos de contribuciones de las tres Entidades.

II. Plazos y condiciones de entrega de los servicios.

Para tales efectos, los plazos para la prestación de los servicios, serán los siguientes: a partir de la fecha de contratación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Las condiciones para la prestación de los servicios, serán las siguientes: entregar por cada consulta solicitada, un informe debidamente firmado por el Socio del Despacho y en papel membretado en el cual se detalle el resultado de la consulta debiendo siempre expresar su opinión sobre el asunto consultado, las conclusiones a las que llegó y las sugerencias para cumplir adecuadamente con las obligaciones fiscales, las cuales deberán estar debidamente fundamentadas de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes que conlleven la operación y, en su caso, el riesgo que implican los criterios sugeridos. En su caso, deberá asistir a reuniones en las instalaciones de SHF con la intención de entender los requerimientos.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto.

Documento anexo: **Resultado de la Investigación de Mercado (Anexo A) y el FO-CON-05 (Anexo B).**

Investigación de mercado.

Derivado de la revisión de los expedientes publicados en CompraNet, se concluye que los servicios solicitados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal son diferentes a las necesidades expuestas por SHF, en cantidad, características y plazos de contratación.

Por lo anterior se solicitó la cotización vía correo electrónico a los Despachos con posibilidad de prestar el servicio y que cubrieran los requisitos establecidos en los Términos de Referencia contenidos en el **Anexo C** de este documento.

Con base en la cotización recibida por parte del proveedor, el costo total asciende a **$216,000.00 M.N.** (Doscientos dieciséis mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado. Se ha determinado que el procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública resulta la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no supera los montos de actuación establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para este tipo de contratación y representa la propuesta económicamente más baja.

Se adjunta y forma parte del presente el Estudio de Mercado correspondiente a la investigación (**Anexo A**), donde se hace constar la información anterior.

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma.

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

Esta contratación tiene como motivación la de contratar el servicio en comento, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con la finalidad de obtener las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, facilitando la contratación y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado, con base en las necesidades de SHF.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Contabilidad ha determinado lo siguiente:

A) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, consideramos es la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no supera los montos de actuación establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para este tipo de contratación. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa.

B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para SHF, la administración recta y prudente de los recursos con los que cuenta para ello, ya que se obtendrían economías considerables que se reflejarían en el ejercicio del gasto; las condiciones de pago serían contra la entrega de los servicios utilizados de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, abatiendo con ello gastos por financiamiento, mismos que regularmente los proveedores incluyen en sus cotizaciones, trasladando el costo al comprador final.

En términos de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjunta el oficio mediante el cual el Director General de SHF autoriza la erogación de los recursos correspondientes a esta contratación, se adjunta en el **Anexo D**.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta.

Monto estimado de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de contratación asciende a **$216,000.00 M.N. (Doscientos dieciséis mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Forma de pago propuesta:

El tipo de contrato para estos servicios será abierto bajo el esquema de mínimos y máximos de acuerdo a lo siguiente:

- El presupuesto **mínimo del contrato es $86,400.00 M.N.** (Ochenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional).
- El presupuesto **máximo del contrato es $216,000.00 M.N.** (Doscientos dieciséis mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Ambos importes más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente.

Los pagos se realizarán de acuerdo a lo siguiente:

Servicios de asesoría: De acuerdo al número de horas efectivamente prestadas en la realización de cada consulta y/o revisión solicitada y estas multiplicadas por la tarifa aplicable de acuerdo al nivel del participante del despacho, conforme a la siguiente tabla:

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.	
Concepto	**Costo por hora**
Costo por hora de Socio	$ 6,300.00
Costo por hora de Gerente o equivalente	$ 4,500.00
Costo por hora de encargado o equivalente	$ 1,260.00

Los pagos se realizarán en moneda nacional y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan presentado el (los) comprobante(s) fiscal(es) respectivo(s), los cuales cumplan con las disposiciones de la legislación fiscal vigente. Se deberán

enviar los archivos en formato PDF y XML del comprobante fiscal a las siguientes direcciones de correo: ealvarez@shf.gob.mx; smontano@shf.gob.mx y brobles@shf.gob.mx.

El pago se realizará conforme a las políticas y procedimientos establecidos por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de SHF para el pago a Proveedores y lo señalado para tal efecto en el clausulado del contrato.

Penas convencionales. El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

VI. En el caso de adjudicación directa, el nombre del proveedor propuesto y sus datos generales.

Despacho propuesto para la adjudicación:

La contratación que se solicita, se realizará con **KPMG Cárdenas Dosal, S.C.** Se adjunta la cotización del proveedor en el **Anexo E**.

Datos generales del proveedor:

Nombre	Contacto
KPMG Cárdenas Dosal, S.C. Manuel Avila Camacho No 176 P 1, Col. Reforma Social, C.P. 11650, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel. (55) 52 46 8300 RFC: KCD 920903 G48	**C.P.C. Víctor Manuel Pérez Ruíz** Socio – Tax and Legal perez.manuel@kpmg.com.mx Tel. +55 5246 8396

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso.

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

Economía: El beneficio económico por la contratación del prestador de servicios propuesto se refleja directamente en el costo por hora de los servicios, el cual se mantiene fijo durante la vigencia del contrato. Adicionalmente, se confirma que el criterio de economía se cumple, ya que se están contratando los servicios requeridos por SHF al ofertante que ofrece lisa y llanamente las mejores condiciones económicas para SHF cumpliendo los requisitos técnicos; lo cual quedó demostrado mediante la investigación de mercado realizada.

Eficacia y Eficiencia: La contratación por adjudicación directa permite la optimización y aprovechamiento de la experiencia y amplio conocimiento que posee el despacho propuesto respecto de los asuntos, consultas y la operación de SHF, brindan mayor certeza respecto de la capacidad de respuesta inmediata en la resolución de las asesorías solicitadas, evitando con ello gastos innecesarios o costos adicionales. Por otra parte, de implementarse un procedimiento de contratación distinto a la adjudicación propuesta, es decir, a través de una invitación a cuando menos tres personas, o bien de licitación pública, se invertiría mayor tiempo y recursos, al que se plantea en la presente solicitud.

Imparcialidad y Honradez: La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la SHF, en virtud de que el proveedor seleccionado cubre los requisitos mínimos solicitados, ofrece las condiciones técnicas y económicas requeridas por la Institución.

Asimismo, el criterio de imparcialidad y honradez ha quedado satisfecho, ya que como se ha mencionado antes, el estudio de mercado es resultado de la información disponible en CompraNet IM y de las cotizaciones recibidas de los proveedores vía correo electrónico, determinándose con la investigación que se estarían adjudicando los servicios requeridos al proveedor que ofrece las mejores condiciones para SHF, por lo que se ha dado cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Transparencia. El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Contabilidad, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

A mayor abundamiento, el estudio de mercado mediante el cual se determinó la conveniencia de la contratación, tuvo como sustento, entre otros, al resultado del mismo que se realizó con la información disponible en CompraNet IM y con las cotizaciones recibidas de los proveedores vía correo electrónico.

Con base en lo anterior, le informamos que dicha contratación es indispensable para contar con un asesor externo independiente que brinde el apoyo de consultoría que permita contar con certeza jurídica relacionada con el adecuado tratamiento para efectos fiscales de las operaciones realizadas por SHF, FOVI y SCV, y el consiguiente cálculo de los impuestos, en adición a la verificación de cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en la legislación fiscal aplicable a las Entidades mencionadas.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la SHF, en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

Partida 33104
33104 Otras asesorías para la operación de programas
$216,000.00 M.N.

SOCIEDAD HIPOTECARÍA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
06 OCT 2016

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
E.R.G
EN LA(S) PARTIDA(S): 33104
* Los recursos quedan sujetos al cumplimiento en lo establecido en el Art. 19 de la Ley de Adquisiciones y Art. 15 de su reglamento

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal

No adeudo de contribuciones fiscales.

De acuerdo al monto que representa la presente solicitud de contratación, no es aplicable la Opinión de Cumplimiento prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2016, así como la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I. Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello: **Oficinas de SHF**, ubicadas en Av. Ejército Nacional N° 180, piso 4, Col. Anzures. Delegación, Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, dentro de un horario de 9:00 a 14:00 horas o de 16:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

II. Condiciones específicas de entrega del servicio:

Los servicios deberán prestarse a partir de la fecha de contratación y hasta el 31 de diciembre de 2016, de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia adjuntos a este documento en el Anexo C.

III. Servidores públicos facultados para recibir los servicios, quienes serán los responsables de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos:

El servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato será el **L.C. Sergio Javier Montaño Rogel, Subdirector de Contabilidad Fiduciaria y Fiscal**.

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la prestación de los servicios en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento, o bien de acuerdo al alcance, demanda y tipo de servicios esperados por SHF durante la vigencia del contrato:

El servidor público responsable de verificar que los servicios cumplen con lo establecido en los Términos de Referencia será el **L.C. Sergio Javier Montaño Rogel, Subdirector de Contabilidad Fiduciaria y Fiscal**.

V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo

El servidor público responsable de determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, conforme a lo establecido en el contrato será el **L.C. Sergio Javier Montaño Rogel, Subdirector de Contabilidad Fiduciaria y Fiscal**.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Comprobantes Fiscales

I. Área responsable, lugar y horario para su recepción;

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales sito en Av. Ejército Nacional 180, piso 8, Col Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, dentro de un horario de 9:30 a 14:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

II. Documentos que deberán acompañarse al mismo,

Se deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI o como en el futuro la legislación fiscal de México le designe a los comprobantes fiscales) el cual deberá remitirse en archivos electrónicos XML y PDF (representación impresa) a las siguientes direcciones de correo electrónico: ealvarez@shf.gob.mx, smontano@shf.gob.mx y brobles@shf.gob.mx.

III. Servidor público facultado para validar que los comprobantes fiscales o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas:

La **Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales**, será la servidora pública facultada para validar que los comprobantes fiscales o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y será la responsable de devolver al proveedor el comprobante fiscal o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas. El lugar y horario para su recepción es la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en el piso 8 del domicilio señalado, en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en el comprobante fiscal o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución del comprobante fiscal o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Contabilidad, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México, 6 de octubre de 2016

Lic. Edith Alvarez Mercado
Directora de Contabilidad